Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 15 de julio de 2026

Doctor
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde
Municipio de Montería

Referencia 1: Contrato de obra Pública No. LP-SIM-002-2025, cuyo objeto es "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

Referencia 2: Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-002-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Asunto: Remisión de recomendación de suscripción de Modificatorio (Adición No. 1 y Prórroga No. 1) del Contrato de Obra No. LP-SIM-002-2025 y contrato de interventoría No. CMA-SIM-002-2025.

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, en fecha 16 de abril de 2025 el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO PAVIMENTACIÓN LC reconocieron en la plataforma transaccional SECOP II el Contrato de Obra pública No. LP-SIM-002-2025, cuyo objeto es la "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", pactándose un plazo de OCHO (08) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio y un valor de DOCE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.043.118.763,00) equivalentes a 8.460,2169 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025, según se dispuso en las CLÁUSULAS 4 y 5, respectivamente.

En fecha 7 de mayo de 2025 se suscribió la correspondiente acta de inicio del contrato de obra No. LP-SIM-002-2025 y, mediante Modificatorio No. 1 de la misma fecha, el plazo de ejecución quedó en SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, con fecha de terminación el 27 de diciembre de 2025.

La vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto se ejerce a través del Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-002-2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", celebrado con el CONSORCIO INTERCOMUNAS por un plazo de ejecución según reza en la CLÁUSULA 4 del anexo de condiciones contractuales de OCHO (8) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y, un valor según dispone la CLÁUSULA 5 del anexo de condiciones contractuales por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($754.527.718,00), equivalentes a 530,0510 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025.

En igual sentido, en fecha 7 de mayo de 2025 se suscribió la correspondiente acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-002-2025 y, mediante Modificatorio No. 1 de la misma fecha, se acordó modificar el plazo de ejecución quedó en SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, con fecha de terminación el 27 de diciembre de 2025 y, en consecuencia, se modificó la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO a fin de modificar el presupuesto del contrato.

El objeto contractual comprende la intervención de DOCE (12) tramos viales distribuidos en las comunas 4, 6 y 8 del Municipio de Montería, así:

Comuna	Barrios	Tramos intervenidos
Comuna 4	El Prado, Galilea, Mogambo y Edmundo López II	• Diagonal 2 entre Transversal 9 y 14 • Transversal 14 entre Diagonal 1B y 2E

Comuna	Barrios	Tramos intervenidos
		• Diagonal 1B entre Transversal 14 y Cra 17 – Diagonal 10 entre Cra 17 y 25C • Carrera 25C entre Diagonal 10 y 11 • Calle 4A entre Cra 25C y 28
Comuna 6	Caribe y Villa Caribe	• Calle 25 entre Cra 41 y 44 • Carrera 44 entre calles 25 y 30 • Carrera 42A entre calles 24 y 25 • Carrera 42B entre calles 24 y 25 • Calle 24 entre Carrera 42A y 42B
Comuna 8	La Floresta	• Carrera 14B entre calles 34A y 38 • Carrera 14B entre calles 34A y 34

Ahora bien, tal como consta en las actas de comité y reuniones celebradas en el ejercicio de seguimiento a la ejecución del contrato de obra, que hacen parte del expediente contractual, durante el desarrollo del proyecto se presentaron situaciones que generaron variaciones en las cantidades, de las cuales, resultó el Balance de Obras No. 1 a costo cero, suscrito el 17 de septiembre de 2025.

No obstante, producto de diversas circunstancias resultantes de los levantamientos topográficos, labores de campo realizados conforme al cronograma de trabajo y evaluaciones técnicas realizadas por el contratista de obra y la interventoría con sus equipos de profesionales especializados y, debidamente revisados y aprobados por la Gerencia de Proyectos adscrita a estas secretaría, se aprobaron: la reducción de anchos de vía en la Diagonal 1B entre Transversal 14 y Carrera 17 y en la Diagonal 10 entre Carrera 17 y 25C (Comuna 4), para mitigar afectaciones a las viviendas existentes; las soluciones hidráulicas complementarias en la intersección de la Calle 4A con la Carrera 25C, con descarga al canal de Mogambo (Comuna 4), y en la Carrera 42B entre calles 24 y 25, conectada con la Carrera 44 entre calles 25 y 30 hasta el box culvert de la Calle 30 (Comuna 6); y los ajustes en rampas vehiculares y geométricos por la variabilidad de los accesos en los distintos frentes de obra; así como, la reubicación de la red de alcantarillado artesanal identificada en la Carrera 14B entre calles 34A y 34 y en la Comuna 8 (barrio La Floresta), que dio lugar a ítems no previstos.

En ese sentido, se adelantó ejercicio técnico y financiero por parte del contratista y la interventoría, quienes presentaron Proyecto de Balance de Obras (acta de reunión del 23 de octubre de 2025), el cual arrojó un valor total de TRECE MIL MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($13.000.400.104,00), evidenciando una necesidad inicial de recursos adicionales por valor de $957.281.341,00. En razón a que dicho valor superaba los recursos disponibles, se aprobó el Balance de Obras No. 2 a costo cero, que contempló las mayores cantidades e ítems no previstos, con el fin de impulsar la ejecución mediante la redistribución de los recursos del presupuesto inicial. dejando sin financiación aquellas actividades que, siendo necesarias, podían ejecutarse al final. Las cuales, se concentran, por una parte, en mayores cantidades de obra, principalmente en las actividades de señalización (señales verticales, demarcación horizontal y reductores de velocidad), espacio público y andenes (piso en concreto estampado tipo ronda, rampas peatonales y bolardos), cunetas y sumideros, box culvert y otras actividades; y, por otra parte, en ítems no previstos, correspondientes a la reubicación de la red de alcantarillado (suministro e instalación de tubería de PVC D=200 mm y D=160 mm y cajas de registro), el suministro e instalación de rejillas metálicas para sumideros y de válvulas de compresión inversa tipo charnela o chapaleta. Previa revisión y aval de la interventoría y del equipo de profesionales de la Secretaría de Infraestructura, la Entidad aprobó y suscribió el Balance de Obras No. 2, con sus correspondientes actas de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, en fecha 23 de octubre de 2025, y solicitó a la interventoría la presentación de la respectiva propuesta económica.

De igual forma, según consta en el acta de comité No. 07 del 19 de diciembre de 2025, tras las menores cantidades identificadas durante la ejecución del Balance de Obras No. 2 (particularmente en los tramos de la Comuna 4: Diagonal 1B – Diagonal 10, Carrera 25C entre Diagonal 10 y 11, y Calle 4A entre Cra 25C y 28), el valor a adicionar se ajustó definitivamente a la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($919.454.269,00), resultante de mayores cantidades por $1.012.517.596,00 menos menores cantidades (saldo a favor) por $93.063.327,00, y se estableció la necesidad de prorrogar la ejecución por el término de DOS (2) MESES. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría requiere una adición por concepto de mayor permanencia por el término de DOS (2) MESES, avalada mediante su propuesta económica, por valor de CIENTO

NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($193.441.285,00).

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la fecha de terminación (27 de diciembre de 2025) no se contaba con la incorporación de los recursos requeridos, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 el 23 de diciembre de 2025, hasta tanto se completara la gestión y aprobación del adicional presupuestal. Surtidos los trámites administrativos correspondientes, la Oficina de Presupuesto del Municipio de Montería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001373 del 14 de mayo de 2026, por valor de $919.454.269,00, para amparar la adición y prórroga del contrato de obra, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001398 del 19 de mayo de 2026, por valor de $193.441.285,00, para amparar la adición y prórroga del contrato de interventoría.

En este orden de ideas, en procura de garantizar la satisfacción de la necesidad que motivó la contratación del proyecto, desde la Secretaría de Infraestructura recomendamos se adelanten las gestiones tendientes a la suscripción de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. LP-SIM-002-2025, cuyo objeto es la “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, por valor de NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($919.454.269,00) y prórroga por el término de DOS (2) MESES; así como, en consecuencia, de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-002-2025, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($193.441.285,00) y prórroga por el término de DOS (2) MESES.

Se precisa que, conforme a la normativa vigente y aplicable, la suma a adicionar al contrato de obra se encuentra dentro del límite del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y la adición al contrato de interventoría se rige por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyección jurídica: María Mercedes González – Contratista SIM
Angie Simancas Berrocal – Contratista SIM

Proyección técnica: Andrés Sierra – Contratista SIM